

Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Abril de 2021

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2019-00268-00
Demandante	Conjunto Residencial Serranilla
Demandado	Miguel Antonio Corredor Espitia
Auto Sustanciación No.	039

Visto lo manifestado por el secretario de este despacho judicial y verificado en el expediente, de las excepciones de merito propuestas por el apoderado judicial de la parte pasiva, y conforme lo disponen el Art.443 del C.G.P., se correrá traslado a la parte activa por el termino de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En consecuencia, de lo antes expuesto se,

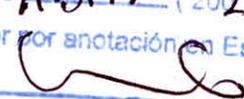
ORDENA:

De la excepción de mérito propuestas por la parte pasiva, se corre traslado a la parte activa por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIRÓZ MARIANO
Juez

Jhon M.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 30
días del mes Abril (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 25

La Secretaria